

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387)4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 29 JUL. 1999

Expediente: 12.034/99.- REF. Nº02/99

Resolución Nº

253/99

VISTO:

Las Resoluciones Nº 143/99 por la cual se aprueba el llamado a inscripción de interesados y eventual entrevista para el otorgamiento de una Beca Especial de Compromiso y la Resolución Nº 229/99 a través de la cual se aprueba el dictamen emitido por el Jurado que entendió en la selección de postulantes y se otorgó una Beca de Compromiso al señor Lorenzo Fernando Aguirre Vasco, y;

CONSIDERANDO:

Que según consta a fs. 45 el señor AGUIRRE VASCO, Lorenzo Fernando, informa que no podrá hacerse cargo de la Beca de Compromiso.

Que a fs. 46 la Est. Gladis M. Romero solicita se designe a la Srta. VELASQUEZ, Carolina Iris Alejandra.

Que la Est. Romero solicita la modificación horaria fijada en el Art. 7º Inc. e) de la Resolución Nº 143/99, estableciendo el horario de 14 a 19 hs.

Que resulta necesaria la incorporación del becario a los fines de dar cumplimiento a la Resolución Nº 143/99.

POR ELLO:

y, en uso de las atribuciones que le son propias, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD R E S U E L V E :





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387)4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 29 JUL. 1999

Expediente: 12.034/99.-

Ref. Nº 02 /99 .-

Resolución Nº 25 3 / 9 9

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Articulo 2° de la Resolución Nº 229/99, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar una beca de compromiso al 2° postulante en orden de mérito, alumna VELASQUEZ, Carolina Iris Alejandra, para realizar una practica de actividades en el marco del Provecto 416 FOMEC (FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA), en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 02 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 1999

ARTICULO 3°.- Modificar el articulo 7° - Inc. "e" de la Resolución 143/99:

"e) Cumplirá el horario de 14 a 19 horas."

ARTICULO 4°.- Ratificar que el monto de la beca es de PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 300,00) mensuales y proporcional cuando correspondiere.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que la beca se usufructuará de acuerdo a los términos de los Artículos 7° y 8° de la Resolución Nº 143/99.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Facultad de Ciencias Exactas, por Mesa de Entradas dese el trámite correspondiente.

Lic. Barbara Hennessy de Sallim Secretaria Fac. de Ciencias de la Salud

Nut, María Isabel Loza de Chavez Decana

Fac. de Ciencias de la Salud